



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE -
ATLÁNTICO**

Sabanagrande, treinta y uno (31) de agosto de 2023.

Proceso	Ejecutivo de mínima cuantía (Acumulación)
Actuación	Auto Designa Curador
Radicado	08634408900120180009000
Demandante	COOPDESCAR
Demandado	Antonio Baussa Cueto

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho el proceso referenciado, informando que el emplazamiento del demandado, ordenado en auto del 14 de diciembre de 2022, se encuentra surtido.

ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO,
treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023).**

Verificado el informe de la referencia, se encuentra que efectivamente se ha cumplido el término de publicación correspondiente. Por lo que, conforme a lo prescrito en el artículo 108 del Código General del Proceso se procederá a designar curador *ad litem* para que represente los intereses del demandado emplazado.

La designación se realizará con atención a lo establecido en el artículo 48 y 49 de la norma antes mencionada. Por consiguiente, se ordenará la comunicación de la misma



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL DE SABANAGRANDE -
ATLÁNTICO**

a través de medios electrónicos y se advertirá que el nombramiento es de forzosa aceptación.

Se fijarán como gastos de curaduría la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000) a cargo del demandante como parte interesada dentro del trámite.

Finalmente, no hay lugar a seguir adelante con la ejecución habida cuenta que el proceso se encuentra en etapa de emplazamiento, por lo que la solicitud se negará.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sabanagrande,

RESUELVE

- 1. NEGAR** la solicitud de Seguir adelante con la ejecución, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
- 2. DESIGNAR** como curador *ad litem* de la parte demandada Antonio Baussa Cueto, al Doctor **HERNAN DARIO HERRERA NAVARRO**, identificado con Cédula de Ciudadanía 1.042.433.978 y portador de la Tarjeta Profesional número 332.989 del Consejo Superior de la Judicatura.



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE -
ATLÁNTICO**

3. **COMUNÍQUESE** de la designación efectuada profesional del Derecho, al correo electrónico HERNANH270@GMAIL.COM

4. **PREVENGÁSELE** al abogado designado que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que se le otorgan cinco (5) días para la aceptación del mismo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

5. **FÍJENSE** como gastos de curaduría la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$200.000) a cargo de la parte demandante. Se advierte que, una vez, pagados los gastos fijados se debe allegar la respectiva constancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7823c15166049af37ab3ffa51b0fa854eb73cbfc1f9e7d95d33c014e237b9530**

Documento generado en 31/08/2023 11:07:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>